



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

## Sucre Capital de la República de Bolivia

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"

### RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 079/09



Sucre, 09 de Marzo de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Con registro No. CDE2-9, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal la nota CITE DESPACHO No. 0102/09 de 17 de febrero de 2009, remitido por el Sr. Alcalde Municipal a.i. Lic. Fidel Herrera Rellini, al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando la consideración y aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional a ser suscrito entre el Gobierno Municipal de Sucre y la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca.

Que, mediante Decreto Suprema Nº 28968 de 21 de junio de 2006, se establece que una vez concluidas las actividades de la Asamblea Constituyente, todos los activos fijos serán transferidos al Servicio Nacional de Patrimonio del Estado (SENAPE), para que ésta entidad, en coordinación con la Vicepresidencia de la República, los distribuya entre los Municipios categorizados como pobres

Que, con nota RECT Nº 1340, de 11 de diciembre de 2008, la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier, solicita algunos activos fijos de la Asamblea Constituyente, que se encuentran depositados en ambientes de su dependencia.

Que, con dicho antecedente y en cumplimiento de disposiciones legales, el SENAPE suscribe un Convenio con la Universidad de San Francisco Xavier en fecha 30 de diciembre de 2008, que tiene por objeto: "El SENAPE, realizará la entrega de los Activos Fijos detallados en anexo adjunto al convenio, a favor del Municipio de Sucre, con destino a la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca, PARA USO EXCLUSIVO DE SUS ACTIVIDADES, previo acuerdo suscrito entre ambas Entidades" Cuyo detalle es el siguiente:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD SOLICITADA
	<b>Readecuación y Remodelación del Teatro Gran Mariscal</b>	
1	Silla para Testera	13
2	Curul de Madera y Sillones Semi ejecutivo	245
3	Testera de Madera	1
4	Atril de Madera	1
5	Vitrina de Enfermería	1
6	Reloj Electrónico	3
7	Aire Acondicionado	1
8	Extractor de Aire	1
9	Rack Abierto de Piso	1
10	Gabinete Metálico	3
11	Pach Panel	18
12	3 Com Switch 24 Puertos	5
13	Switch Allid Telocyn	4
14	Switch 24 Puertos	4
15	Multitoma de 19" 6 Nema	2
16	Organizador Horizontal 19"	9
17	Organizador Vertical 35"	7
18	Gutenfender Integra de 100	2



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

19	Regletas Telefónicas	6
20	Ups 5000	1
21	Fuente Redundante para Server	2
22	Detector Manual de Metales	10
23	Sistema contra Incendio	1
24	Extintores de Fuego	22
25	Sistema de Detección contra Intrusos	1
26	Sistema de Almacenamiento Seguridad	1
27	Cámara Iluminación Infrarrojo	12
28	Generador Heimer	1
29	Radio Casetera Sony	1
30	Unidad de Debate Micrófono Varilla	258
31	Unidad de Debate Micrófono Presidente	2
32	Expansión Central Sistema Conferencia	3
33	Unidad de Traducción Audio	4
34	Cámara Domo Taiden	5
35	Controlador de Domos	1
36	Amplificador Toa	2
37	Parlantes 24 Watts	8
38	Parlantes de 80 Watts	6
39	Consola de Poder	1
40	Micrófono Normal Shure	4
41	Micrófono Inalámbrico Shure	2
42	DVR Sistema de Grabación Imagen 8	1
43	Fuente de Poder	1
44	Pantalla Ecran Draper	1
45	Software Operación Centralizada	1
46	Medio de Presentación Hardware	1
47	Sillas Tapizadas Fijas Metálicas	108
48	Monitor de 17" LCD Marca Hacer	1
49	Tarjeta Multiplexora para Monitor	1
50	Mesa de Televisor	1
51	Consola de Sonido Behringer	1
52	Panel de Informaciones	9
53	Switch de 26 Puertos	3
54	UPS Atomlux	1
55	Tarjeta DVR para Servidor de Video	1
56	Router Inalambrico Wi-Fi Access Point	2
57	Parlantes Universales	2
58	Monitores Flat LCD	10
59	Extractores de Aire	4
60	Cabinas de Aluminio Aglomerado	4
61	Computador AS Delux (Estabilizador)	2
62	Sillas Giratorias Tipo Secretaria	1
63	Gavetero Mediano de 4 Divisiones	1
64	Gavetero Mediano de Madera	1
65	Estante de Madera Grande	1
66	Impresora Láser Jet HP 1320 IN	1

Que, del mismo modo, forma parte del Convenio suscrito entre las referidas instituciones, un anexo complementario de bienes de la Asamblea Constituyente, para ser transferidos a favor de la Universidad Dejado establecido que se procederá al retiro definitivo de todos los activos fijos remanentes de los entregados a su favor, para su redistribución a favor de los Municipios catalogados como pobres a nivel nacional

Que, son partes intervinientes en el presente Convenio de Cooperación

❖ **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, en su condición de **Alcaldesa Municipal**



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

- ❖ La UNIVERSIDAD MAYOR, REAL Y PONTIFICIA DE SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA, representado legalmente por el Lic. Luis Jaime Barrón Póveda, en su condición de **Rector**.

Que, se describe como **Objeto del Convenio**. "Procurar la transferencia de los activos fijos de la Asamblea Constituyente, a favor del Gobierno Municipal de Sucre, con destino a la **Universidad de San Francisco Xavier**, para dar cumplimiento al Convenio de 30 de diciembre de 2008, suscrito entre el SENAPE y la Superior Casa de Estudios".

Que, se tiene establecido, que en reciprocidad la Universidad autorizará al Gobierno Municipal de Sucre, el **uso de los ambientes del Teatro Gran Mariscal**, previa coordinación entre ambas instituciones.

Que, según lo señalado en el art. 5, Parágrafo I, de la Ley 2028 de Municipalidades, el Gobierno Municipal tiene como una de sus Finalidades, el **"contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas..."**.

Que, asimismo el art. 7, Parágrafo II, establece que en el ejercicio de las competencias de los Gobiernos Municipales, se regirán por los siguientes principios rectores. **De concurrencia**: por el cual, "el Gobierno Municipal podrá ejercer sus competencias en unión o en relación directa con otras autoridades o entidades territoriales públicas o privadas, desconcentradas, descentralizadas y regulatorias"

Que, el H. Concejo Municipal como máxima autoridad del Gobierno Municipal, tiene como una de sus atribuciones, de conformidad a lo dispuesto en el art. 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades la aprobación o rechazo de contratos y convenios, en los plazos establecidos

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE.**

**Art.1º. APROBAR** la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, a ser suscrito entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, legalmente representado por la Lic Aydeé Nava Andrade, en su condición de **Alcaldesa Municipal** y la **UNIVERSIDAD MAYOR, REAL Y PONTIFICIA DE SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA**, representado legalmente por el Lic. Luis Jaime Barrón Poveda, en su condición de **Rector**; que tiene por objeto procurar la transferencia de los activos fijos de la Asamblea Constituyente a favor del Gobierno Municipal de Sucre, con destino a la **Universidad de San Francisco Xavier** para uso exclusivo de sus actividades, para dar cumplimiento al Convenio de fecha 30 de diciembre de 2008, suscrito entre el SENAPE y la Superior Casa de Estudios, cuyo detalle consta en los anexos adjuntos al referido convenio

**Art.2º.** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.

**Art.3º.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

*[Firma]*  
Dennis Cuno Cayara  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

*[Firma]*  
Lic. Mary Echenique Sánchez  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

